



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SAN LUIS – TOLIMA

San Luis, dos (2) de febrero del año dos mil veinticinco (2025)

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: ARNULFO ARCINIEGAS.
DEMANDADO: JUSTINIANO DUARTE RAMIREZ y otros.
RAD: 2022-00174-00.

En atención al escrito y sus anexos allegados a través del correo electrónico de este despacho judicial presentados por el apoderado de la parte demandante, verificadas las fotos de la valla instalada en el bien inmueble objeto del proceso, se halla que la misma no cumple con los requisitos del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P. Al observar que no se encuentra plenamente identificado el bien, por cuanto no se estableció el área de cada lindero, datos indispensables en la individualización del mismo y el derecho de contradicción de los colindantes.

Con base en lo anterior, se requerirá al extremo demandante para adopte los correctivos necesarios a fin de proceder.

Este despacho judicial recibe comunicaciones a través del correo electrónico institucional j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEN

Firmado Por:
Carolina Andrea Angarita Ibarbuen
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Luis - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 712fd677b75f2b957fadc590e77979f1aae925b11e98c1675b424e53c0f6449f

Documento generado en 02/02/2024 02:41:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>